



PERMISO DE EDIFICACION N° 342 / 2011 MODIFICACION- AMPLIACION

FECHA PERMISO: 09 DICIEMBRE DEL 2011

VENCE: 09 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

Sector: ZONA RURAL

de pisos y clase **B-2/B-3/AA-a**

Ubicado en **RUTA U-55 (CAMINO PUERTO OCTAY)**

PROPIETARIO NESTLE CHILE S.A

Domiciliado en **OSORNO** calle **RUTA U-55**

ARQUITECTO MARIA JUNEMANN LARRAGUIBEL

N° patente profesional **39669**

CALCULISTA DEMETRIO CONCHA LARRAIN

CARLOS CEA BAHAMONDES

RODRIGO CONCHA PARADA

JUAN MARCUS SCHWANK

JOGE MARANBIO CHAVEZ

N° patente profesional **300846-0; 3-732; 303709**

4134673; 3-8858

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

ROL de propiedad N° 2262-009

INDUSTRIA (PLANTA ELABORADORA DE PRODUCTOS LACTEOS)

presupuesto \$ **1.883.579.009.-**

N° KM 16 OSORNO

R.U.T N° 90.703.000-8

N° KM 16 OSORNO

domicilio **POVIDENCIA N° 2133 PROVIDENCIA**

RUT N° 13.232.902-8

Domicilio **LAS URBINAS N° 87 PROVIDENCIA**

M. DE ROSAS N° 415 OSORNO

E.C. VELASCO N° 2819 NUÑO

O'HIGGINS N° 1177 CONCEPCION

L. SANTANDER N° 551 PROVIDENCIA

RUT N° 5121522-2; 7273959-0; 9192126-K

5912336-K; 6050429-6

Superficie terreno 104.600 M2.

Derechos municipales \$ 19.147.489.-

Superficies Modificadas y Ampliadas

Subterráneo	
1° piso	20.329,82 M ²
2° piso	6.759,03 M ² (y siguientes)
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	27.088,85 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la modificación y ampliación del Permiso de Edificación N° 37 fecha 02/02/2011 que autorizo la construcción de un inmueble destinado a Industria (Planta Elaboradora de Productos Lácteos), cuya superficie aprobada fue de 21.966,40 M², la superficie modificada aprobada es de 27.088,85 M
- Cuenta con informe favorable de Revisor Independiente Primera Categoría Constructor Civil Sr. Mario Andrade Reuss
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/esp